



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTITRES (23) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2.022)

RADICADO: 080013110003-2022-0037000
PROCESO: C.E.C.M.C
DEMANDANTE: HAROLD GARCIA COMA
DEMANDADO: CAROLL MILENA WALTON MOSCATE

Atendiendo a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante y verificado el audio contentivo de la audiencia de conciliación celebrada el 9 de febrero de 2022, se advierte que se incurrió en un error de digitación en el acta levantada, con ocasión de la celebrada audiencia de conciliación, concretamente, en el número de identificación de la parte demandante, donde se colocó 72.229.6946, cuando en realidad se trata del No 72.229.646

En consecuencia, se procede a su corrección, en voces del art. 286 del C. G. del Proceso, para señalar que, el número de cedula de ciudadanía del demandante HAROLD GARCIA COMA es el No 72.229.646 y no como se plasmó en dicha acta. Notifíquese el contenido de este auto que hará parte de la referida acta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 51
Fecha: Marzo 24 de 2023

Notifico auto anterior de fecha
Marzo 23 de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cf09640026e7ff773f4d45ee896c2dcf0b7ffe994c01ae908fc91099336a2b**

Documento generado en 23/03/2023 02:48:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>